COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 29.6.2021
COM(2021) 337 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Informe general al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el uso de la garantía de la UE aportada por el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) y el funcionamiento de su Fondo de Garantía

Índice

1. Introducción 2
2. La garantía de la UE 3
3. El uso de la garantía de la UE 5
3.1. Marco para infraestructura e innovación 6
3.1.1. Cartera de deuda del marco para infraestructura e innovación 7
3.1.2. Cartera de capital del marco para infraestructura e innovación 8
3.2. Marco para las pymes 8
3.2.1. Cartera de deuda del marco para las pymes 9
3.2.2. Cartera de capital del marco para las pymes 9
4. El funcionamiento del Fondo de Garantía de la UE en el marco del FEIE 10
4.1. El mecanismo de dotación del Fondo de Garantía 11
4.2. Flujos anuales y acumulativos 11
4.3. Composición y características principales de la cartera 12
4.4. Rendimiento 13
4.5. Evaluación de la adecuación de la tasa objetivo y del nivel del Fondo de Garantía 13
5. Conclusiones 14

1. Introducción

El Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) se creó en 2015 junto con el Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión (CEAI) y el Portal Europeo de Proyectos de Inversión (PEPI), en virtud del Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2015, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1291/2013 y (UE) n.º 1316/2013[1] (el Reglamento del FEIE), con el objetivo de impulsar las inversiones en la Unión a través de la movilización de la financiación privada. El acuerdo sobre la gestión del FEIE y sobre la concesión de la garantía de la UE (el Acuerdo del FEIE) fue firmado por la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) el 22 de julio de 2015.

El Acuerdo del FEIE ha sido modificado y reformulado varias veces:

- La **primera** modificación y reformulación del Acuerdo del FEIE se firmó el 21 de julio de 2016 y se añadieron dos productos más dentro del marco para las pymes: el producto de capital del marco para las pymes y la mejora de la Garantía del programa EaSI[2].

- La **segunda** modificación y reformulación del Acuerdo del FEIE se firmó el 21 de noviembre de 2017, haciendo que los tres productos de garantía del marco para las pymes pasasen de ser una estructura de mejora temporal (distribución anticipada) a convertirse en una estructura de mejora permanente (pago complementario) y añadiendo un nuevo producto del marco para las pymes, la mejora del Instrumento de Garantía de los Sectores Cultural y Creativo.

- En 2017, el Reglamento del FEIE fue modificado por el Reglamento (UE) 2017/2396 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) 2015/1017 en lo que se refiere a la ampliación de la duración del FEIE y a la introducción de mejoras técnicas para este Fondo y para el CEAI[3] (el Reglamento del FEIE 2.0). El Reglamento del FEIE 2.0, entre otras cosas, aumentó la cuantía de la garantía de la UE y ajustó la tasa objetivo de dotación. El 9 de marzo de 2018 se firmó una **tercera** modificación y reformulación del Acuerdo del FEIE, para reflejar el Reglamento del FEIE 2.0.

- La **cuarta** modificación y reformulación del Acuerdo del FEIE se firmó el 20 de diciembre de 2018 para aumentar la contribución del FEIE a los productos ya existentes del marco para las pymes y añadir dos productos más del marco para las pymes (producto Combinaciones del FEIE y el producto de Crédito Privado para pymes del FEIE).

[1] DO L 169 de 1.7.2015, p. 1.
[2] El Programa para el Empleo y la Innovación Social.
[3] DO L 345 de 27.12.2017, p. 34.

- La **quinta** modificación y reformulación del Acuerdo del FEIE se firmó el 27 de marzo de 2020 para, entre otras cosas, aumentar la contribución del FEIE a los productos existentes del marco para las pymes y añadir dos nuevos productos a dicho marco [la Iniciativa ESCALAR (*Scale -up Action for Risk Capital*), y el producto (S&E) de inversión en educación, formación y competencias].

- Como respuesta para contener el impacto económico de la pandemia de COVID-19, el 27 de marzo de 2020 se firmó la **sexta** modificación y reformulación del Acuerdo del FEIE a fin de readaptar los recursos de la cartera de capital de los bancos nacionales de fomento del marco para infraestructura e innovación, así como algunos productos del marco para las pymes para respaldar los préstamos de capital circulante a empresas afectadas por la COVID-19.

  En este contexto, la garantía de la UE asignada a la mejora del Instrumento de Garantía de Préstamos COSME se aumentó a 1 484 millones EUR y la garantía de la UE asignada a la mejora del Instrumento InnovFin para pymes se aumentó a 1 400 millones EUR.

El artículo 18, apartado 3, letra b), del Reglamento del FEIE dispone que la Comisión publicará, a más tardar el 30 de junio de 2018 y posteriormente cada tres años, un informe general sobre el uso de la garantía de la UE y el funcionamiento del Fondo de Garantía.

El período de compromiso del FEIE finalizó el 31 de diciembre de 2020. Las firmas de las operaciones del FEIE ya aprobadas pueden producirse hasta el 31 de diciembre de 2022, mientras que el seguimiento de las operaciones continuará hasta el reembolso de todas las operaciones de financiación e inversión respaldadas por la garantía de la UE.

La fecha de referencia para todos los datos del presente informe es el 31 de diciembre de 2020.

2. La garantía de la UE

La Unión ofrece una garantía irrevocable, incondicional y a primer requerimiento al BEI para las operaciones de financiación e inversión en el marco del FEIE. Al conceder mayor capacidad de asunción de riesgos al BEI, la garantía de la UE permite un aumento en el volumen de proyectos de mayor riesgo respaldados por las operaciones de financiación e inversión del BEI en el marco para infraestructura e innovación y, como resultado, ayuda a abordar deficiencias del mercado y situaciones de inversión subóptimas. La garantía de la UE también permite un mayor volumen de préstamos y un mayor número de empresas cubiertas por el marco para pymes por parte del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y facilita así el

acceso a la financiación[4] para las pequeñas y medianas empresas (pymes) y las pequeñas empresas de mediana capitalización.

Una parte del total de las operaciones del FEIE está cubierta por la garantía de la UE, mientras que otra se realiza con riesgo propio del BEI. La dotación inicial de la garantía de la UE fue de 16 000 millones EUR con cargo al presupuesto de la Unión, complementada con una asignación de 5 000 millones EUR de recursos propios del BEI. Estos importes se incrementaron a 26 000 millones EUR y 7 500 millones EUR, respectivamente, mediante el Reglamento del FEIE 2.0.

La garantía de la UE tiene carácter rotativo hasta finales de 2022, lo que significa que la cobertura de la garantía de la UE puede ponerse a disposición de nuevas operaciones tras la amortización de las existentes, siempre que la garantía de la UE nunca exceda de 26 000 millones EUR y que el total de los pagos netos a cargo del presupuesto general de la Unión en virtud de la garantía de la UE no exceda de 26 000 millones EUR.

La garantía de la UE cubre las operaciones de financiación e inversión firmadas por el BEI dentro del marco para infraestructura e innovación, y por el FEI dentro del marco para las pymes. El reparto inicial entre los dos marcos fue de hasta un máximo de 13 500 millones EUR para el marco para infraestructura e innovación y hasta un máximo de 2 500 millones EUR para el marco para las pymes. Dada la intensa respuesta al marco de las pymes, el Comité de Dirección del FEIE decidió reforzar este último mediante la reasignación de 500 millones EUR del marco de infraestructura e innovación al marco para las pymes en julio de 2016. El Reglamento FEIE 2.0 aumentó aún más la cuota del marco para las pymes, fijando un límite de 6 500 millones EUR que el Comité de Dirección podría ajustar hasta un máximo de 9 000 millones EUR[5] (cuadro 1).

En abril de 2020, como respuesta a la pandemia de COVID-19, el Comité de Dirección del FEIE aprobó la transferencia de 250 millones EUR de la cartera de capital de los bancos nacionales de fomento del marco para infraestructura e innovación al marco para las pymes a fin de aumentar la capacidad de los instrumentos destinados a las pymes afectadas por la COVID-19.

Cuadro 1 - La división de la garantía de la UE y su desarrollo a lo largo del tiempo

(en miles de millones EUR)	Año	Marco para infraestructura e innovación	Marco para las pymes	Total de la garantía de la UE	Recursos propio RNB	Total FEIE
FEIE 1.0	2015	13,5	2,5	**16,0**	5,0	**21,0**
FEIE 1.0 ajustado	2016	13,0	3,0	**16,0**	5,0	**21,0**
FEIE 2.0	2018	19,5	6,5	**26,0**	7,5	**33,5**

[4] Artículo 3 del Reglamento del FEIE.
[5] Artículo 11, apartado 3, del Reglamento del FEIE.

FEIE 2.0 ajustado	2020	19,25	6,75	**26,0**	7,5	**33,5**

Fuente: Servicios de la Comisión.

Respuesta del FEIE a la crisis de la COVID-19

Tras el inicio de la pandemia de COVID-19 a comienzos de 2020, el FEIE formó parte de la respuesta coordinada de la UE para mitigar las repercusiones socieconómicas de la crisis del coronavirus. Basándose en los recursos desbloqueados del FEIE, el FEI proporcionó garantías de 2 200 millones EUR a intermediarios financieros, consignando 8 000 millones EUR a la financiación de empresas, incluidas las microempresas y las empresas sociales, así como las pymes, en los sectores cultural y creativo.

Asimismo, a fin de ofrecer su apoyo a los beneficiarios finales en los plazos más breves posibles, el Comité Directivo del FEIE decidió en abril de 2020 simplificar el proceso de aprobación para operaciones específicas dentro de las dotaciones de financiación de la COVID-19 en virtud del marco para las pymes.

Por ejemplo, el Consejo de Administración del BEI aprobó en mayo de 2020 la transacción del FEIE que respaldó a la empresa alemana BioNTech SE con 100 millones EUR en financiación mediante deuda para el desarrollo y la fabricación de la vacuna contra la COVID-19. Ello permitió a la empresa ampliar su capacidad de producción a fin de suministrar la vacuna en todo el mundo lo antes posible, en respuesta a la pandemia.

3. El uso de la garantía de la UE

La presente sección revisa el uso de la garantía de la UE en las diferentes actividades respaldadas por el FEIE. La garantía de la UE cubre diferentes productos dentro de los dos marcos: infraestructura e innovación y pymes.

A finales de 2020, el Grupo BEI (BEI y FEI) aprobó 1 549 operaciones en el marco del FEIE para una financiación total de 103 000 millones EUR. De estas operaciones, 1 421 ya habían sido firmadas a finales de 2020, para una financiación total de 82 7000 millones EUR. Se espera que las operaciones aprobadas movilicen inversiones por valor de 545 300 millones EUR (de las cuales, la inversión total de las operaciones ya firmadas asciende a 479 500 millones EUR) en todos los Estados miembros de la UE y para todos los objetivos recogidos en el Reglamento del FEIE, con más de la mitad asignado a investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y a las pymes y las empresas de mediana capitalización (figura 1).

Figura 1: Inversión del FEIE movilizada para operaciones firmadas (por sector, diciembre de 2020)

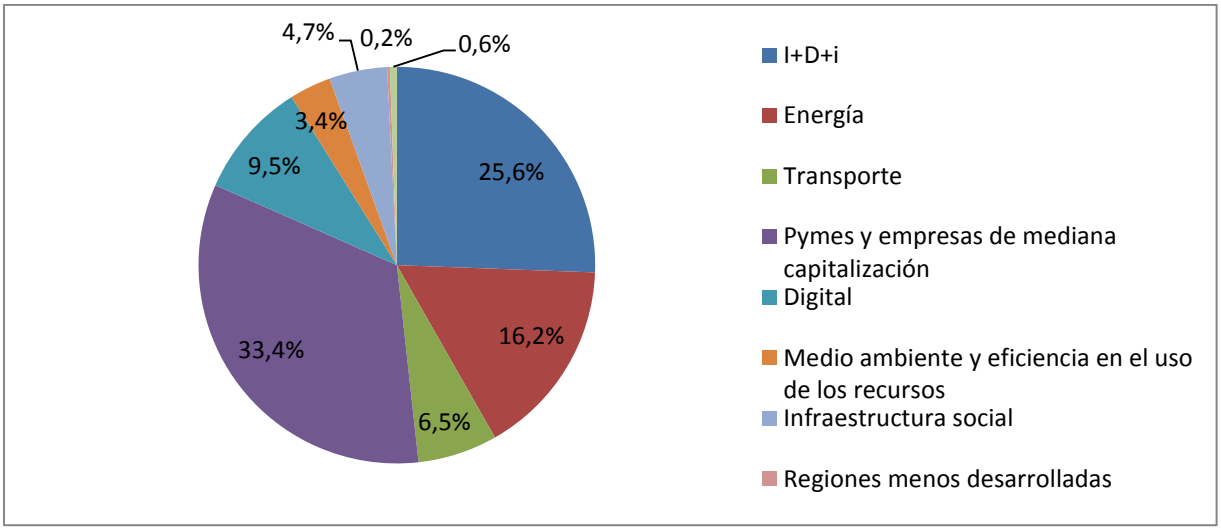

***Fuente*:** Servicios de la Comisión.

A finales de 2020, la exposición del presupuesto de la UE a posibles pagos futuros en virtud de la garantía de la UE en términos de operaciones firmadas (desembolsadas y no desembolsadas) ascendió a 24 100 millones EUR, mientras que la exposición desembolsada pendiente global cubierta por la garantía de la UE ascendió a casi 18 900 millones EUR.

A 31 de diciembre de 2020, se recurrió a la garantía de la UE dentro del marco para infraestructura e innovación por un importe total de 80,4 millones EUR. Asimismo, se recurrió a un importe de 5,0 millones EUR para costes de financiación del BEI, 77,4 millones para ajustes de valor de operaciones de capital y 3,9 millones EUR para costes de recuperación y tasas administrativas recuperables del BEI.

A finales de 2020, dentro del marco para las pymes, se recurrió a la garantía de la UE por un importe total de 45,6 millones EUR, que se utilizó para adquirir divisas distintas al euro con fines de cobertura.

3.1. Marco para infraestructura e innovación

En virtud del marco para infraestructura e innovación, la asignación de las operaciones del BEI a la cartera de deuda o de capital se basa en el sistema de clasificación de préstamos del BEI y en la evaluación del riesgo estándar del BEI. Dentro de este marco, el importe máximo de la garantía de la UE de 19 250 millones EUR se desglosa de la siguiente manera:

- hasta 15 240 millones EUR para operaciones de deuda;
- hasta 4 010 millones EUR para operaciones de capital.

A 31 de diciembre de 2020, en virtud del marco para infraestructura e innovación, el BEI firmó 629 operaciones para una financiación total de 57 200 millones EUR, que se espera movilicen inversiones de 278 200 millones EUR en todos los Estados miembros.

3.1.1. Cartera de deuda del marco para infraestructura e innovación

La cartera de deuda del marco para infraestructura e innovación incluye todas las operaciones de deuda firmadas y no canceladas. Para cada operación de deuda, el BEI lleva a cabo su evaluación de riesgo estándar, que incluye el cálculo de la probabilidad de incumplimiento y la tasa de recuperación, sin tener en cuenta la garantía de la UE (para reflejar el riesgo global de la transacción[6]). Por lo común, las operaciones respaldadas por la garantía de la UE tienen un perfil de riesgo más elevado que las operaciones normales del BEI y, por tanto, se clasificarán dentro del ámbito de las *actividades especiales*[7]. Se pueden incorporar transacciones de menor riesgo en la cartera del FEIE, siempre que se demuestre claramente que poseen un valor añadido elevado y que su inclusión es coherente con el criterio de adicionalidad.

En el marco de la cartera de deuda del marco para infraestructura e innovación, el presupuesto de la Unión proporciona una garantía del 100 % del primer tramo de pérdidas para la cartera de deuda ejecutada por el BEI en virtud del FEIE. Se espera que el primer tramo de pérdidas sea aproximadamente del 25 % para las normas de cartera de deuda del marco para infraestructura e innovación y del 33 % para su cartera híbrida de deuda[8] de la cartera total de operaciones financiadas por el BEI al final del período de inversión, mientras que el riesgo residual corre totalmente a cargo del BEI.

La garantía de la UE puede ejecutarse en caso de incumplimiento por parte de los deudores del BEI o, si se lleva a cabo un proceso de reestructuración, para cubrir las pérdidas de reestructuración en relación con las operaciones de deuda.

Las operaciones de deuda del BEI generan ingresos establecidos de acuerdo con la metodología de fijación de precios del BEI. Los ingresos relacionados con los riesgos se comparten entre la Unión y el BEI sobre la base de los principios de riesgo e ingresos compartidos establecidos en el Acuerdo del FEIE, según los cuales, la garantía de la UE cubre la totalidad del primer tramo de pérdidas mientras que el BEI retiene el tramo del riesgo residual completo.

---

6 Anexo II del Reglamento del FEIE, punto 6.

7 Estatutos del BEI, artículo 16.

8 Se creó un compartimiento híbrido dentro de la cartera de deuda del marco para infraestructura e innovación para incluir operaciones específicas como las de riesgo compartido, que el BEI delega en su totalidad a intermediarios financieros, valores respaldados por activos, etc. A 31 de diciembre de 2020, la asignación de la garantía de la UE a esta cartera era de 2 000 millones EUR.

A 31 de diciembre de 2020, se habían firmado 460 operaciones de deuda (de las cuales 403 operaciones estándar y 57 operaciones híbridas) en virtud del marco para infraestructura e innovación para una financiación total de 50 300 millones EUR.

3.1.2. Cartera de capital del marco para infraestructura e innovación

La cartera de capital del marco para infraestructura e innovación incluye todas las operaciones de capital firmadas y no canceladas. Conforme a esta cartera, la garantía de la UE puede utilizarse para respaldar inversiones directas en empresas o proyectos individuales (inversiones directas de capital) o financiar fondos o riesgos de cartera análogos (cartera de capital).

El BEI realiza su evaluación estándar y determina si una operación tiene o no riesgos de capital, independientemente de su forma jurídica y nomenclatura.

Con arreglo a las normas de cartera de capital del marco para infraestructura e innovación, el BEI invierte en forma paritaria con la garantía de la UE. La garantía de la UE cubre el 50 % en cada operación de capital incluida en las normas de cartera de capital del marco para infraestructura e innovación, mientras que el BEI retiene el restante 50 %.

Puede exigirse el pago de la garantía de la UE para cubrir los ajustes de valor negativos, las pérdidas realizadas en la desinversión y los costes de financiación del BEI, para la parte de la inversión de capital garantizada por la UE.

Los ingresos atribuibles a la garantía de la UE y recibidos con respecto a las normas de la cartera de capital del marco para infraestructura e innovación se utilizan para remunerar la garantía de la UE.

La tercera modificación y reformulación del Acuerdo del FEIE de 9 de marzo de 2018 creó una cartera de capital de los bancos nacionales de fomento para el marco para infraestructura e innovación, además de las normas de la cartera de capital del marco para infraestructura e innovación. Sobre una base de cartera, la garantía de la UE proporciona el 95 % del primer tramo de pérdidas, mientras que el BEI retiene el 5 % restante, así como el riesgo residual completo.

A 31 de diciembre de 2020, se habían firmado 169 operaciones de deuda (de las cuales 163 operaciones de capital estándar y 6 de capital de los bancos nacionales de fomento) en virtud del marco para infraestructura e innovación para una financiación total de 6 900 millones EUR.

3.2. Marco para las pymes

El marco para las pymes facilita el acceso a préstamos y financiación de capital para las pequeñas y medianas empresas y, en cierta medida, también para las pequeñas empresas de mediana capitalización. El FEI se encarga de aplicarlo.

La garantía de la UE asignada al marco para las pymes en virtud del Reglamento del FEIE será como máximo de 6 750 millones EUR tanto para operaciones de deuda como de capital.

A 31 de diciembre de 2020, el FEI firmó operaciones del marco para las pymes con intermediarios financieros por una financiación total del FEI de casi 25 500 millones EUR. Se espera que estas operaciones movilicen una inversión de 211 000 millones EUR en todos los Estados miembros de la UE. Asimismo, un total de 1 427 600 empresas habían recibido financiación del FEI en el marco para las pymes.

3.2.1. Cartera de deuda del marco para las pymes

En el ámbito del apoyo a la financiación de préstamos, una parte del marco para las pymes que se beneficia de la garantía de la UE impulsa los instrumentos financieros ya existentes de la UE para las pymes. Su mejora en virtud del FEIE permitió un despliegue más rápido de la garantía e hizo posible que estos instrumentos financieros respaldaran a un mayor número de empresas y un mayor volumen de préstamos. En concreto, la ayuda se proporcionó a los siguientes mecanismos:

- el Instrumento de Garantía de Préstamos COSME, que mejora el acceso a la financiación para pymes de más riesgo;
- el Instrumento InnovFin para pymes, que se centra en empresas innovadoras y con un fuerte capítulo de investigación;
- el Mecanismo de Garantía del programa EaSI, que apoya la microfinanciación y las empresas sociales;
- el Mecanismo de Garantía para SCC, que proporciona ayuda especializada a las pymes de los sectores cultural y creativo;
- el producto S&E de inversión en educación, formación y competencias, desarrollado como producto piloto dentro del FEIE que ofrece financiación a estudiantes y personas en formación, a empresas que invierten en el reciclaje profesional de sus empleados y a organizaciones que ofrecen educación y formación o invierten en estos ámbitos; y
- el producto Combinaciones del FEIE dirigido específicamente a objetivos de políticas de los Estados miembros, en particular mejorando el acceso a la financiación en el sector agrario. Combina recursos de los fondos estructurales de la UE o de fondos nacionales y el FEIE.

A 31 de diciembre de 2020, se habían firmado 437 operaciones de deuda dentro del marco para las pymes por una financiación total de 15 100 millones EUR.

3.2.2. Cartera de capital del marco para las pymes

En el ámbito de la financiación de capital, la parte del marco para las pymes que se beneficia de la garantía de la UE del FEIE, apoya tres mecanismos:

- el producto de capital del marco para las pymes, en virtud de cual el FEI invierte en fondos de renta variable, fondos de capital o vehículos de coinversión que canalizan

financiación de capital a empresas en fase inicial (empresas emergentes) y a empresas en crecimiento y expansión (empresas en expansión);

- la Iniciativa ESCALAR que contribuye a que los fondos centrados en las empresas en expansión alcancen una mayor masa crítica; y
- el Programa de Crédito Privado del FEIE que apoya fondos de deuda diversificados, aumentando de este modo el volumen y diversidad de la financiación alternativa mediante deuda disponible para las pymes y las pequeñas empresas de mediana capitalización de la UE.

Además, el marco para las pymes también se beneficia de una contribución directa del BEI de 4 000 millones EUR que ha servido para ampliar el mandato del BEI sobre recursos de capital riesgo al FEI, como apoyo de la financiación de capital para pymes y empresas de mediana capitalización.

A 31 de diciembre de 2020, se habían firmado 355 operaciones de capital en el ámbito del marco para las pymes por una financiación total de 10 500 millones EUR.

4. El funcionamiento del Fondo de Garantía de la UE en el marco del FEIE

El Fondo de Garantía del FEIE («el Fondo de Garantía») se creó en virtud del artículo 12 del Reglamento del FEIE y se financia principalmente con pagos del presupuesto general de la Unión e ingresos procedentes de operaciones con cargo a la garantía de la UE. El Fondo de Garantía constituye una reserva de liquidez de la cual se debe pagar al BEI en caso de ejecución de la garantía de la UE. El Fondo de Garantía debe mantenerse en un determinado porcentaje (la tasa objetivo) del importe total de las obligaciones dentro de la garantía de la UE, actualmente fijado en un 35 %. Por lo tanto, la reserva de liquidez tiene como finalidad proporcionar un margen de seguridad adecuado que evite exponer el presupuesto de la Unión a ejecuciones de garantía repentinas, lo que podría implicar recortes de gastos o modificaciones presupuestarias.

Con arreglo al Acuerdo del FEIE, las ejecuciones corren a cargo del Fondo de Garantía si su importe rebasa los fondos que el BEI tiene a su disposición en la cuenta del FEIE. La cuenta del FEIE, gestionada por el BEI, se creó para recaudar los ingresos de la Unión resultantes de las operaciones en el marco de la garantía de la UE y los importes recuperados, así como para el pago de las ejecuciones de garantía de la UE y de los costes administrativos recuperables del BEI y los costos de recuperación.

El Reglamento financiero[9] creó el fondo de provisión común para contener las provisiones asignadas a los pasivos financieros resultantes de la garantía presupuestaria y los programas de asistencia financiera en virtud del Marco financiero plurianual 2021-2027 así como los

[9] Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Consejo (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

pasivos heredados. Por lo tanto, a partir de enero de 2021, el Fondo de Garantía del FEIE constituye un compartimento separado dentro del fondo de provisión común.

4.1. El mecanismo de dotación del Fondo de Garantía

El Fondo de Garantía se dota a través de:

- contribuciones con cargo al presupuesto general de la Unión; el presupuesto asignado para la dotación del Fondo de Garantía asciende a 8 425 millones EUR;
- ingresos y cualquier otro pago recibido por la Unión de conformidad con el Acuerdo del FEIE, así como ingresos y reembolsos de instrumentos financieros en virtud del Mecanismo «Conectar Europa»[10] y del «Fondo Europeo 2020 para la energía, el cambio climático y las infraestructuras» (Fondo Marguerite)[11];
- devoluciones (intereses) sobre los recursos del Fondo de Garantía invertidos en los mercados financieros;
- importes recuperados de los proyectos para los que se recurrió a la garantía de la UE.

El aprovisionamiento global del Fondo de Garantía, que constituye un compartimento del fondo de provisión común desde enero de 2021, se está constituyendo progresivamente hasta 2022.

4.2. Flujos anuales y acumulativos

El cuadro 2 presenta los compromisos presupuestarios y los pagos para aprovisionamiento del Fondo de Garantía.

Cuadro 2 – Aprovisionamiento del Fondo de Garantía

(en millones EUR)	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Compromisos	1 350,0	2 110,2	2 680,3	2 069,3	357,3	301,0
Pagos	0	1 018,0	2 489,6	2 013,9	1 166,2	1 248,9

El período de compromiso del FEIE para las contribuciones del presupuesto de la UE finalizó el 31 de diciembre de 2020. Los compromisos de los ingresos asignados podían hacerse hasta 2022, siempre que estuvieran disponibles. A 31 de diciembre de 2020, se comprometió para aprovisionamiento del Fondo de Garantía una cantidad acumulada de 8 868 millones EUR, de los cuales 8 425 millones EUR procedían del presupuesto general de la UE y 443 millones EUR de ingresos asignados.

[10] Reglamento (UE) n.º 1316/2013.
[11] Reglamento (CE) n.º 680/2007.

Los pagos al Fondo de Garantía con cargo al presupuesto de la UE se han programado hasta 2022. No obstante, los pagos procedentes de ingresos asignados podían hacerse hasta 2023. Un importe total de aproximadamente 7 937 millones EUR se pagó efectivamente al Fondo de Garantía, de los cuales 7 513 millones procedían del presupuesto general de la UE, mientras que 424 millones se recuperaron como ingresos asignados.

A 31 de diciembre de 2020, las operaciones del FEIE gestionadas por el BEI dentro del marco para infraestructura e innovación generaron ingresos netos acumulados de 674 millones EUR para la UE, de los cuales 243 millones EUR están relacionados con el año 2020[12].

En el caso de las operaciones del FEIE en el marco para las pymes, la UE incurrió en un coste neto acumulado de 452 millones EUR, de los cuales 295 millones tienen que ver con el año 2020[13].

4.3. Composición y características principales de la cartera

La cartera de inversiones del Fondo de Garantía se invierte de acuerdo con los principios de gestión establecidos en la Decisión C(2016) 165 de la Comisión, de 21 de enero de 2016, por la que se aprobaron las directrices en materia de gestión de activos del Fondo de Garantía del FEIE.

Estas directrices prevén que los activos de la cartera de inversiones proporcionarán suficiente liquidez en relación con las posibles ejecuciones de la garantía, al tiempo que se mantendrán los objetivos de optimización del rendimiento y de un nivel de riesgo que sea compatible con un alto grado de seguridad y estabilidad.

Las estrategias de inversión y de gestión del riesgo adoptadas reflejaron los objetivos de la inversión y las perspectivas de las condiciones de mercado. El enfoque de las inversiones está encaminado a aumentar la diversificación en las diferentes clases de activos de renta fija.

En diciembre de 2020, la cartera de inversión consistía predominantemente en valores emitidos por emisores soberanos, subsoberanos, supranacionales y agencias (46,8 % del valor de mercado), empresas (20,3 % del valor de mercado) y bonos garantizados (17,1 % del valor de mercado). Alrededor del 5,2 % de la cartera se destinó a inversiones líquidas y de alta calificación (AA/AAA) denominadas en dólares estadounidenses. La exposición al riesgo de tipo de cambio de estas inversiones ha sido cubierta.

La duración de la cartera a finales de 2020 era de 3,19 años y su calificación crediticia media es BBB+.

El grueso de la cartera se invierte en valores líquidos y una parte adecuada (25 % del total del valor de la cartera) tiene plazos de vencimiento inferiores a 12 meses.

[12] Cifras con arreglo al Informe financiero auditado (Apéndice III del Acuerdo del FEIE).
[13] Lo mismo que la anterior.

El perfil de la cartera, en términos de duración, riesgo de crédito y liquidez, ha sido calibrado en consonancia con los flujos de efectivo previstos derivados de las operaciones del FEIE en el marco de la garantía de la UE (por ejemplo, ejecuciones previstas, ingresos).

A partir de diciembre de 2020, la proporción de instrumentos clasificados ASG[14] en la cartera era del 9,5 %.

4.4. Rendimiento

El rendimiento se calcula como una media ponderada en el tiempo con el fin de que no se vea afectado por el tamaño de la cartera, que creció de manera considerable durante el período.

Desde su origen, en abril de 2016, el Fondo de Garantía obtuvo un rendimiento absoluto de un 2,4 % en diciembre de 2020. Esta remuneración se consiguió en un entorno de tipos sumamente negativos, especialmente en relación con los valores que los mercados perciben como «exentos de riesgo de crédito» y exposiciones líquidas en Europa. Como ilustración, el rendimiento del bono alemán a tres años fue de -0,77 % a finales de 2020.

4.5. Evaluación de la adecuación de la tasa objetivo y del nivel del Fondo de Garantía

La tasa objetivo del Fondo de Garantía se fijó originalmente en el 50 % del total de obligaciones de garantía de la UE. Este objetivo se estimó antes del comienzo del FEIE.

En 2016, la evaluación interna del FEIE[15] por parte de la Comisión concluyó que la dotación del Fondo de Garantía podría ajustarse. La evaluación del riesgo de los diferentes productos cubiertos por la garantía de la UE mostró que, en conjunto, el presupuesto de la Unión quedaría adecuadamente protegido de ejecuciones potenciales en virtud de la garantía de la UE con una tasa objetivo ajustada de la dotación del Fondo de Garantía del 35 %, teniendo en consideración las recuperaciones, los ingresos y los reflujos de las operaciones del FEIE.

El Consejo y el Parlamento Europeo aprobaron la propuesta de la Comisión y la tasa objetivo se fijó en el 35 % del total de las obligaciones de la garantía de la UE a partir de la entrada en vigor del Reglamento del FEIE 2.0.

La evaluación del riesgo de los diferentes productos cubierto por la garantía de la UE en febrero de 2021 confirmó que, en conjunto, el presupuesto de la Unión quedaría adecuadamente protegido de ejecuciones potenciales en virtud de la garantía de la UE con una tasa objetivo del 35 %, teniendo en consideración las recuperaciones, los ingresos y los reflujos de las operaciones del BEI.

[14] Ambiental, social y de gobernanza.
[15] SWD(2016) 297.

5. Conclusiones

La última evaluación independiente de la aplicación del Reglamento del FEIE que respalda la propuesta de la Comisión de un Reglamento por el que se establece el Programa InvestEU[16] constató la pertinencia y la eficacia generales de la garantía de la UE. En particular, los niveles de la garantía de la UE y de la contribución del BEI se dimensionaron adecuadamente, ya que permitieron al grupo BEI movilizar un nivel de inversión acorde con las expectativas. El ajuste de la tasa objetivo para el Fondo de Garantía en el marco del FEIE 2.0 dio como resultado un uso más eficiente del presupuesto de la UE. Asimismo, se limitó el efecto en otras partes del presupuesto de la UE, lo que conduce a una mayor eficacia del apoyo presupuestario de la UE. Por último, la evaluación consideró que el enfoque general para modelar la tasa objetivo del FEIE parece ser adecuado y acorde con la práctica del sector.

A finales de 2020, el FEIE desencadenó una inversión acumulada de 545 300 millones EUR en todos los Estados miembros, superando, así, el objetivo de 500 000 millones EUR, al tiempo que mitigó el efecto de la COVID-19 en la economía europea.

En 2021, la Comisión pondrá en marcha una evaluación *ex post* del FEIE, que se espera que se transmita al Parlamento Europeo y al Consejo a finales de 2022.

[16] SWD(2018) 314 final.